



Resolución Jefatural No. 426-2000-AGN/J

Lima, 13 NOV. 2000

VISTO el Informe N°261-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña JEANNES CASTAÑEDA PEDROZA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRA VENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, que otorga **SOCIEDAD INMOBILIARIA Y ADMINISTRADORA ALTAMIRA SOCIEDAD ANONIMA**, representada por don Jacobo Flint Gross; a favor de don JOSE ALFONSO SANCHEZ URTEAGA y su esposa doña ANA MARIA SILES SILES DE SANCHEZ, con fecha 25 de enero de 1972, folio 15,185 vuelta del Protocolo N° 951 y consta de 06 fojas útiles; se nota que **FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO** respecto al asiento en el cual corre inscrito registralmente la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Altamira Sociedad anónima (folio 15,185 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. ANIBAL SIERRALTA RIOS, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L.No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



324

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por **doña JEANNES CASTAÑEDA PEDROZA**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Dr. ANIBAL SIERRALTA RIOS, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO respecto al asiento en el cual corre inscrito registralmente la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Altamira Sociedad Anónima (folio 15,185 vuelta); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dña. Aida Luz Mondoza Navarrete

Jefa
del Archivo General de la Nación

